

# Manual Básico del Líder Refundacional

*Una herramienta cívica para los habitantes  
del Chocó, Colombia*

Andrés Alberto Ramírez Henao

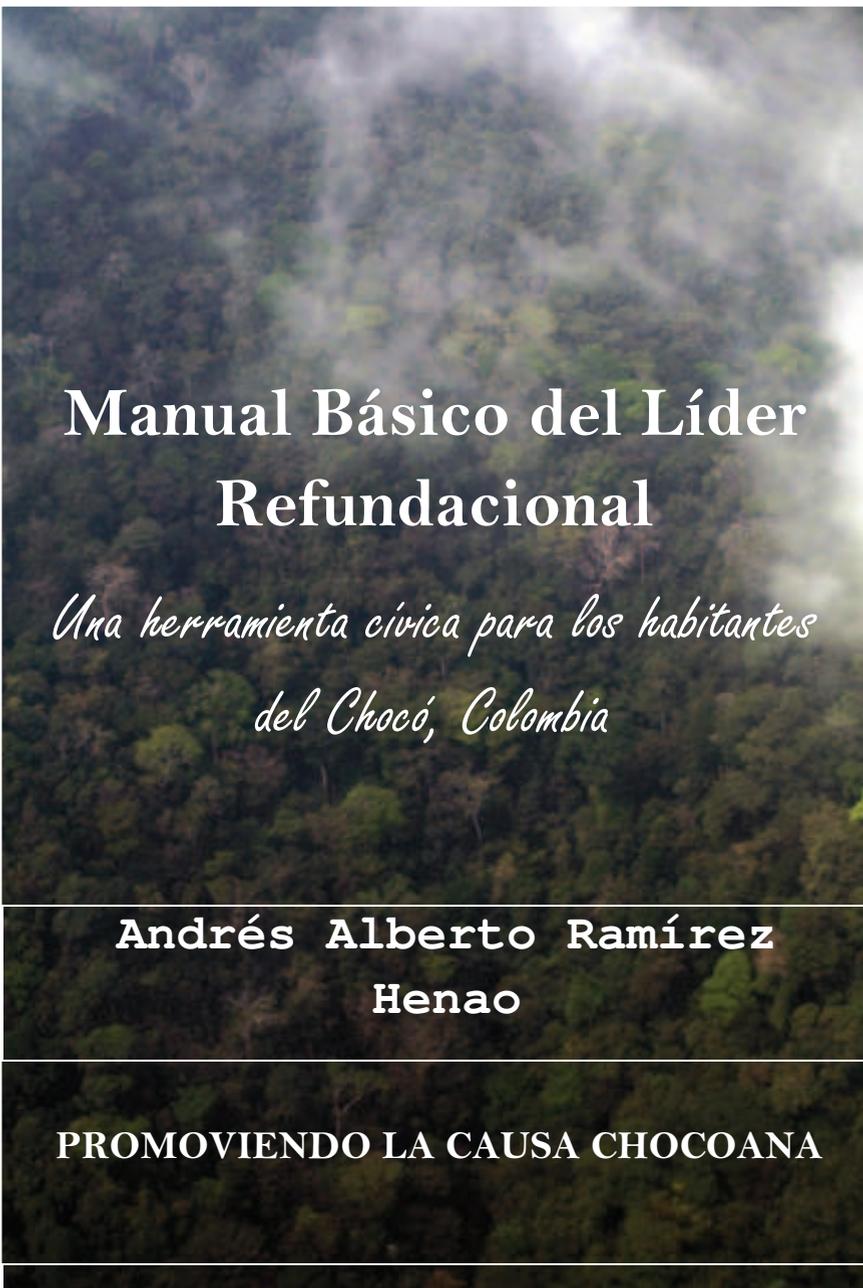
---

*Para el pueblo Chocoano que ante el abandono  
histórico del Estado Colombiano, está llamado a ser  
protagonistas en el nuevo proyecto Refundacionista de  
su Región...*





©Manual Básico del Líder Refundacional  
©Causa Social Por La Refundación del Chocó  
Copyright© Todos los Derechos Reservados



# Manual Básico del Líder Refundacional

*Una herramienta cívica para los habitantes  
del Chocó, Colombia*

**Andrés Alberto Ramírez  
Henao**

**PROMOVIENDO LA CAUSA CHOCOANA**





Editado por Andrés Alberto Ramírez Henao  
©Manual Básico del Líder Refundacional  
©Causa Social Por La Refundación del Chocó  
©Andrés Alberto Ramírez Henao  
Copyright© Todos los Derechos Reservados



*Dedicatoria*

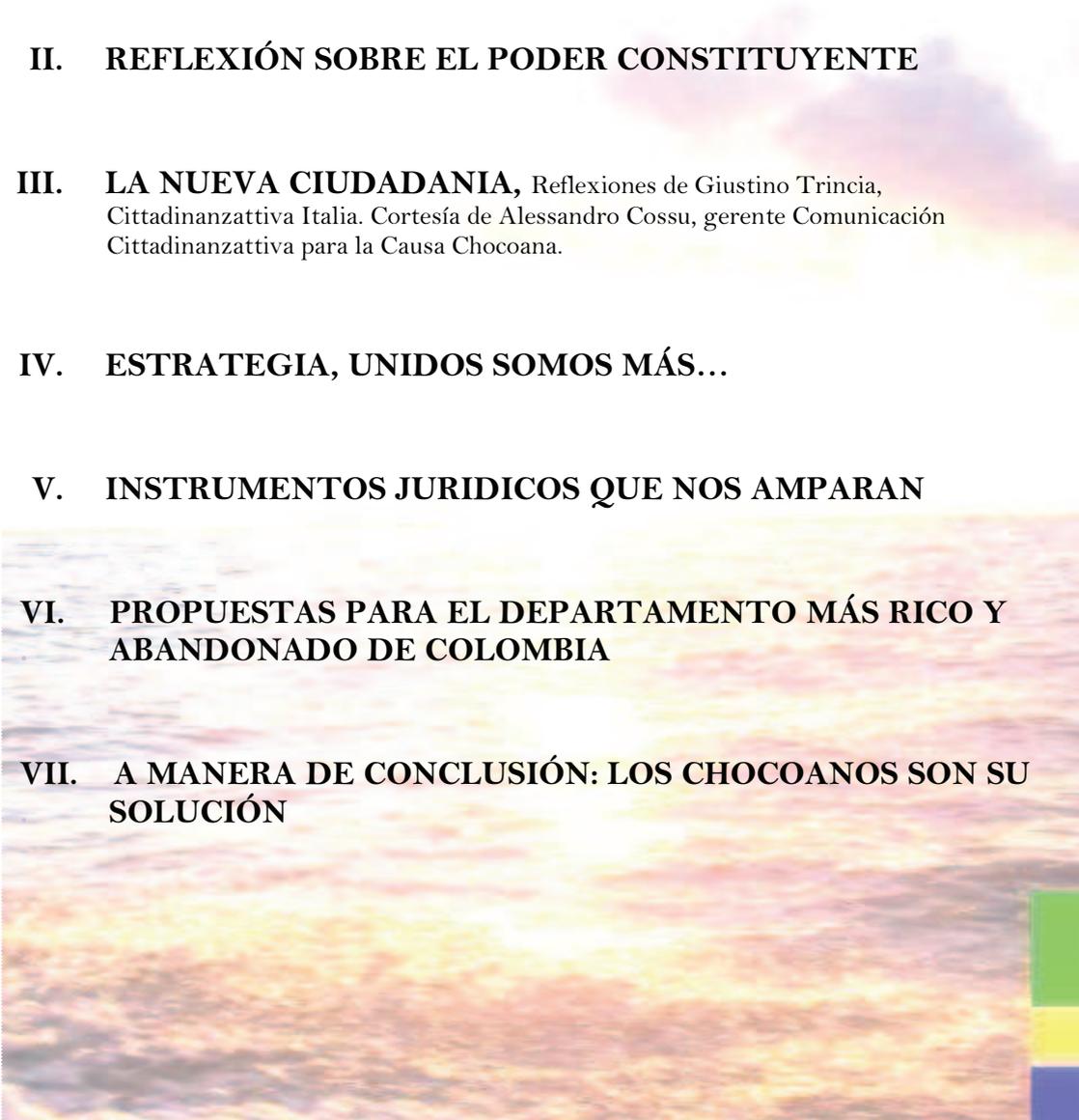
*Para el pueblo Chocoano que ante el abandono histórico del Estado  
Colombiano, está llamado a ser protagonistas en el nuevo proyecto  
Refundacionista de su Región...*







# CONTENIDO

- I. **NUESTRA VISIÓN**
  - II. **REFLEXIÓN SOBRE EL PODER CONSTITUYENTE**
  - III. **LA NUEVA CIUDADANIA**, Reflexiones de Giustino Trincia, Cittadinanzattiva Italia. Cortesía de Alessandro Cossu, gerente Comunicación Cittadinanzattiva para la Causa Chocoana.
  - IV. **ESTRATEGIA, UNIDOS SOMOS MÁS...**
  - V. **INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE NOS AMPARAN**
  - VI. **PROPUESTAS PARA EL DEPARTAMENTO MÁS RICO Y ABANDONADO DE COLOMBIA**
  - VII. **A MANERA DE CONCLUSIÓN: LOS CHOCOANOS SON SU SOLUCIÓN**
- 



*Unidos somos más* 



## I. NUESTRA VISIÓN

*“La causa social por la Refundación del Chocó es un anhelo y un deseo colectivo que se alimenta de los sueños de cada habitante que está convencido que un mejor Chocó es posible”*

Estos escritos que tienen por nombre: MANUAL BÁSICO DEL LIDER REFUNDACIONAL, quiere ser una motivación para Chocoanos estén donde estén: en su tierra, en otro Departamento de Colombia, o en el Extranjero; de que no podemos cruzarnos de brazos y ser simples espectadores de los gigantescos problemas que agobian a nuestra Tierra.

Estamos ante una Causa Social, y una bandera de este tamaño, no la pueden enarbolar unas cuantas personas, porque sería un engaño descarado; cosa aparte con las fundaciones, ONGS, asociaciones, etc. que cuentan con representantes, presidentes y directivos; y que hacen una labor social importe y muy valiosa.

8

¿Quién pudiera representar la diversidad o la pluralidad?

¿Quién osara decir que entiende, siente y vive la realidad de toda una Región?

La respuesta es simple: NADIE Y TODOS, entiéndase por todos un grupo considerable de colombianos que pueden aportar al desarrollo del la región chocoana, mediante la asociación, cohesión, la práctica de principios y herramientas cívicas comunes.

Unidos somos más 



Pero en este caso, LA CAUSA CHOCOANA, acepta promotores, una simple pero importante persona que quiere aportar a la consolidación de las metas, sueños y aspiraciones colectivas; en esta misma línea nosotros somos promotores de esta Causa, y queremos dar a conocer una realidad, unas alternativas y unas herramientas cívicas que alienten y llaman a ser más unidos, más activos, más solidarios, más comprometidos con una tierra bendecida, donde las flora, fauna, y los recursos naturales y minerales abundan; pero que paradójicamente el crecimiento y desarrollo económico y humano se ha quedado rezagado.

Si hiciéramos un inventario de los retos, necesidades, y problemas sociales que están latentes hoy día, no alcanzarían las páginas, y si alcanzaren es porque nos quedamos cortos. Por lo anterior manifestamos que ante el desafío tan importante que supone todas los problemas regionales, debemos como un deber moral, por no decir, una obligación: HACER ALGO; y esa es la esencia de este manual, dar una opción de ese algo que se podría hacer; muchos ya hacen aportes valiosos, y nosotros qué?

Aquellos que PODEMOS, DEBERIAMOS ACTUAR; lógicamente, según LA CAPACIDAD Y OPORTUNIDAD que tenga cada individuo; hay muchas variables que condicionan un posible comportamiento deseado por un Ciudadano, por ejemplo:

- ✓ **EL LUGAR DE RESIDENCIA:** No es lo mismo vivir en el Chocó, que en otros Departamento de Colombia, o que en el extranjero. Míremos que mientras más lejos estemos de nuestro Departamento, menos oportunidades tendremos de actuar; y viceversa, mientras más cerca estemos, más oportunidades tenemos de actuar sobre determinadas situaciones. Pero lo anterior podría ser discutido, si añadimos el ingrediente de CAPACIDAD, puede que alguien tenga más oportunidades, pero al carece de la CAPACIDAD adecuada, su

Unidos somos más 



actuación cívica no sea la mejor; y es posible que alguien tenga oportunidades más limitadas, pero su CAPACIDAD le permita hacer más de lo que otros pudieran.

- ✓ **TRABAJO O CARGO:** A diferente trabajo, diferentes alternativas y oportunidades para realizar labores o proyectos. Sea un servidor público, un Alcalde o Gobernador, un empleado del sector privado, un auto empleado o un Empresario; un artista, un actor, un cantante o una figura pública.

Cada uno puede hacer mucho desde su posición, por ejemplo una persona elegida en un cargo popular tendrá la oportunidad de realizar una labor social más que un Empresario; pero si el empresario tiene esta vocación, anhelo y capacidad, tal vez haga una labor más loable que quien tenía más oportunidad, pero que le falto Capacidad.

- ✓ **RECURSOS ECONÓMICOS:** Igual que en los otros ejemplos, todo es relativo, es decir todo depende; pero generalizando: a mayores recursos, mayor oportunidades; y a menores recursos, las oportunidades disminuyen. Pero no cabe dudas que el deseo, capacidad y creatividad de un individuo puedan sobrepasar las barreras de falta de oportunidades que la realidad impone.

Expresado lo anterior, retomamos y repetimos que aquellos que PODEMOS, DEBERIAMOS ACTUAR y hacer algo por el Departamento del Chocó; de esta manera presentaremos simples alternativas que según la Capacidad y Oportunidad de cada persona podría aceptar y aplicar, o rechazar e ignorar. Pero antes quisiéramos compartir y esbozar 5 razonamientos fundamentales:

*Unidos somos más* 



## 1. EL DERECHO A PARTICIPAR ESTA ABIERTO A TODOS LOS CHOCOANOS

Cualquiera puede tener la palabra, y no sólo los pensadores e intelectuales alejados de las realidades de las bases. Todos y cada uno puede sentirse actor social importante.

No puede ser que en este siglo aún pensemos que para aportar hay que postularse y ser electo a un cargo de elección popular, esto es falso; y fíjense que he sido cuidadoso de no decir la palabra POLITICO, porque TODOS SOMOS POLITICOS, nos guste mucho, poco o nada. Y no solo esto, sino que tenemos un Diploma que así lo acredita: la Cédula de Ciudadanía; pero esta no es la cuestión, el hecho que se quiere resaltar es que nos han vendido muy bien la idea que si no somos gobernantes, estudiados, intelectuales, empresarios... figuras públicas, no tenemos voz, pero si voto. Es en esas circunstancias que muchas personalidades hacen suyas las palabras de Adolfo Pérez Esquivel, premio nobel de la Paz, 1980: “SOY LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN VOZ”

11

Esto debe cambiar, todos somos importantes, y todos tenemos, podemos y debemos levantar nuestra voz, que en ocasiones se hace más fuerte expresándola con la pluma sobre un papel, y aun mucho más, manifestándola a través de nuestros actos.

Al respecto, en el informe del primer encuentro de coordinadores de asambleas ciudadanas, en París 2008, se llegaron a varias conclusiones importantes que nos invitan a reflexionar, entre estas:

- ✓ Nadie debe apropiarse el derecho a decir La verdad, hacer algo para los otros sin los otros es hacer algo contra los otros. Se deben definir prioridades en forma colectiva (basadas en las problemáticas de terreno) y no predefinidas por sus precursores.

Unidos somos más 



- ✓ La problemática regional no pueden convertirse en propiedad de algunas personas. Su vocación no es entonces mostrarse como un cartel que se autoproclamaría la élite del pueblo.
- ✓ Nueva visión de la ciudadanía: pensar el futuro como actor de pleno derecho, como individuo igual a los demás, con el objetivo de generar un proceso colectivo ¿Quiénes serán pues esos ciudadanos? Toda persona que se reconozca en esos valores y desee comprometerse en esa dirección. ...Se tratará así de salir de las relaciones de poder. Un diputado, un empresario o una madre de familia estarán en pie de igualdad ¡Abajo las diferencias! ¡Viva la diversidad!

## 2. LA IMPORTANCIA DE SENSIBILIZAR Y VISIBILIZAR NUESTRA REALIDAD

La percepción, se impone a la realidad; la realidad Chocoana es crítica, pero las oportunidades, las riquezas y el paraíso natural del que estamos hablando es más conocido por extranjeros que por los nacionales.

No queremos hacer el papel de promotores eco-turísticos, pero se puede asegurar que Colombianos de otros Departamentos, al escuchar la palabra Chocó, se le viene a la mente las palabras: pobreza y miseria; palabras fuera del contexto global y que disfrazan la realidad, en una percepción poco objetiva, y dañina.

Y ante tal situación debemos sensibilizar nuestros retos y debilidades, para encontrar aliados; y haciendo visible lo invisible, e importante lo ignorado, se puedan movilizar acciones concretas que den soluciones y fortalezcan nuestras fragilidad.





Y por otro lado debemos empeñarnos en visibilizar todo lo bueno, lo positivo, lo que nos hace sentir orgullosos de nuestra tierra; no todo es pobreza y desempleo.

En conclusión la doble función SENSIBILIZAR Y VISIBILIZAR, permite un equilibrio en la balanza que pesa la realidad, y con esa objetividad podremos cambiar la percepción negativa que hay acerca del Chocó y su gente.

### **3. EL CHOCÓ NECESITA PROPUESTAS**

Es importante sensibilizar y visibilizar, pero también ser propositivo; esta es una cualidad fundamental de quien quiere ir más allá; Las propuestas son como los ideales, debemos abrazarlos, vivir y luchar para que sean una realidad.

No debemos vivir solo de críticas; ante los problemas debemos tener argumentos, y estos deben ser los más convincentes, es decir, adaptados a la realidad determinada que los anhela, y sustentados en ella misma. Por lo anterior tal vez sea mejor la propuesta de otro que la mía, depende... Y si fuera así deberemos de trabajar unidos, en equipo y respaldar los argumentos del otro, siendo solidarios y dejando los egoísmos.

### **4. MOVILIZAR PARA CONQUISTAR**

Si queremos que nuestras propuestas escalen y se concreten en proyectos, leyes, hechos y realidades debemos hacernos especialistas en movilizarlas.

La movilización política popular<sup>1</sup> es la manera en que cualquier ciudadano organiza a la gente para ponerles presión a sus representantes políticos. Esta

---

<sup>1</sup> La Fundación de Sida de San Francisco, EEUU





presión se hace para apoyar, para cambiar o para derrotar cualquier tipo de iniciativa, o proyecto.

La idea en la movilización política popular es simple, por ejemplo, cuando la opinión pública apoya una propuesta de ley, generalmente es aprobada. Cuando la opinión pública está en contra de la propuesta de ley, casi siempre no es aprobada. Nuestro reto sería organizar y movilizar efectivamente a todos los que apoyan nuestras metas.<sup>2</sup>

## 5. ACTUAR JUNTOS

La sinergia es la clave del trabajo en equipo y es un valor que debemos aprender si queremos ser más efectivos, más exitosos y más productivos. Trabajar juntos creativamente para emprender, es el poder del trabajo en equipo, y para ello debemos desarrollar tres aspectos fundamentales que son: el conocer, el hacer y el convivir.<sup>3</sup>

El mundo avanza gracias al trabajo en equipo y según el conferencista internacional y asesor de empresas Rudy Álvarez *“el verdadero trabajo en equipo consiste en dividir las preocupaciones del proyecto para multiplicar las realizaciones. Más nosotros y menos yo, porque las partes interactuando producen más que la parte sola, y la parte sola es más débil que el todo, y el todo somos nosotros”*.

Y agrega: *“La palabra maravillosa es nosotros, porque el nosotros me hace más fuerte y ninguno de nosotros es más inteligente que todos nosotros”*. Todo esto nos lleva a la

---

<sup>2</sup> IDEM

<sup>3</sup> Echeverry, Juliana: Sinergia, la clave del trabajo en equipo





interdependencia o sinergia, que es la clave del verdadero trabajo en equipo. Debemos tomar conciencia de que la naturaleza y la vida son interdependientes.<sup>4</sup>

John Maxwell decía: “El número uno es un número demasiado pequeño para alcanzar grandes cosas”, y el viejo adagio popular dice que “la unión hace la fuerza”.

Es importante comprender que actualmente estamos viviendo la era del nosotros, de la mutua cooperación, de la interdependencia, de la sinergia, y para lograrlo lo más importante es aprender a relacionarnos mejor con los demás, porque de esto dependerá en definitiva que tan lejos queremos llegar en la realización de nuestros objetivos.<sup>5</sup>

De cada uno de estos 5 puntos se pudiera decir mucho, y todo sería importante, pero nuestro objetivo en esta ocasión es llamar la atención sobre estos temas tan fundamentales, y motivar a investigar más al respecto.

15

*“No necesitamos salvadores, necesitamos facilitadores de procesos; parte de lo que nos tiene sumergidos... creyéndonos miserablemente pobres es esos que llegan a salvar, no con cosas que salen de nuestras entrañas, sino desde las que se imaginan... que nos podrían servir y no siempre son compatible... la gente no necesita que usted le lleve cosas tan tangibles... el 90% de las veces la pobreza se lleva en el espíritu y en el alma...”*

*Josefina Klinger, Nuqui Chocó*

---

<sup>4</sup> IDEM

<sup>5</sup> IDEM

Unidos somos más 



Fundaciones, ONGS, Instituciones Públicas y sus funcionarios, Académicos, Gobernantes, Empresarios, figuras públicas etc. Ya están haciendo algo, sea mucho o poco, honesto o no; de corazón o no, desconocemos.

Pero nosotros que somos del común, que tal vez no tenemos altos estudios, que las oportunidades no han sido tan amigables; pero que nos duele nuestra tierra, **PODEMOS HACER MUCHO**, aunque parezca descabellado, a pesar que cueste más, y que sea poco el resultado que se ve; si hacemos un trabajo a conciencia, en equipo y con compromiso, podremos estar tranquilos que hemos cumplido con nuestro deber, y seguramente si se verán resultados con el tiempo.

En conclusión, nuestra principal meta es ser un combustible que promueva un cambio de mentalidad en los Chocoanos, para que este cambio de mentalidad nos permita tener actitudes y comportamientos que aporten a la construcción del Nuevo Chocó que soñamos, y que debemos construir.





## II. REFLEXIÓN SOBRE EL PODER CONSTITUYENTE

*“Estamos hablando de una esencia activa del Poder Constituyente, con miras a lograr un mejor posicionamiento para los habitantes de esta región del Pacífico...”*

Nos expresamos del Poder Constituyente, como uno de los tres poderes que gobiernan al Estado Moderno. Montesquieu en su obra, El Espíritu de las Leyes, propone la separación de los poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; pero modernamente la doctrina denomina a esta teoría en sentido estricto, separación de funciones o separación de facultades, al considerar al poder como único e indivisible y perteneciente original y esencialmente al titular de la soberanía (nación o pueblo), resultando imposible concebir que aquél pueda ser dividido para su ejercicio.

18

De esta manera expresamos que al Estado moderno lo gobiernan:

- A. **El Poder Constituyente**, cuyo titular es el Pueblo;
- B. **Los Poderes Constituidos**, gobierno central, autoridades electas, e instituciones del Estado y sus responsables.
- C. **La Constitución** como fruto de la voluntad del Pueblo.

Unidos somos más 



Observemos la siguiente imagen:



- A. El Pueblo ostenta el 50% del Poder.
- B. Los Poderes Constituidos, un 10% del Poder.
- C. La Constitución un 40% de Poder.

Como se describe en la obra: EL GENOMA DEL POLITICO LATINOAMERICANO, según el orden del posicionamiento de estos 3 poderes podremos saber si estamos ante un Estado Democrático, a ante un Régimen Híbrido, o ante una dictadura.

19

Miremos porque:

### EN UN ESTADO IDEAL (DEMOCRACIA)



*Unidos somos más*





**EN UN ESTADO MODERADO  
(REGIMEN HIBRIDO)**



**EN UN ESTADO INESTABLE - PIRAMIDE INVERTIDA  
(DICTADURA)**



20

*Unidos somos más* 



En la primera pirámide estamos ante un Estado donde se reconoce al pueblo como el Constituyente de orden Jurídico Supremo, que regirá el destino de la nación, y además instituirá reglas de juego claras para los poderes constituidos que se deben al mandante, y a su voluntad expresada en una Constitución Política, que no debe desnaturalizarse...(Escuchar audio: **LA PELIGROSA DESNATURALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**, en <http://articulosdeandres.blogspot.com/>)

En la segunda pirámide vemos un solo cambio, la Constitución Política, se impone a la voluntad legítima del Pueblo. Lo cual supone una estrategia disimulada pero dañina de los gobernantes de turno para imponer condiciones beneficiosas para sus intereses ocultos, en este caso cabría afirmar que la Constitución Política fue modificada por Poderes Constituidos para desnaturalizar su esencia original. Este sería nuestro caso: La Constitución Colombiana de 1991 ya ha tenido 30 reformas a través de la función constituyente que tiene el Congreso de la República.

Y en la tercera pirámide, vemos la primera imagen pero invertida, es decir, denota una inestabilidad total en el Estado, donde los poderes constituidos están por encima de la Constitución Política, las leyes y la voluntad del Pueblo.

Del análisis de estas pirámides podemos, sacar muchas conclusiones, pero resalto la importancia del Poder del Pueblo, representado como el PODER CONSTITUYENTE, que es originario, soberano y supremo; o como diría Negri: “Además de rebelde, inicial, inmediato, hegemónico, poder de decisión, primario, autónomo, directo, inagotable en sus posibilidades, sin interferencias, fundante, previo, trascendente, no condicional, independiente, irreductible, singular, latente, irrumpe con fuerza para imponerse, dinámico, variable, flexible, innovador, no puede localizarse por el legislador ni formularse por el filósofo, porque no cabe en

Unidos somos más 



los libros y rompe el cuadro de las constituciones...” Este ostenta el 50% del Poder Estatal.

Aunque debemos de tener claro que los gobernantes lo confunden a propósito con el sufragio, ¡Pueblo, tú tienes el poder de votar, ejércelo! Dicen...

Para muchos intelectuales, PODER CONSTITUYENTE es la facultad que tiene el pueblo para crear una nueva constitución, a través de una asamblea constituyente originaria, absoluta y soberana; Y por tal motivo mientras no se convoque la mentada asamblea, no es útil.

Pero la verdad es que este PODER QUE TIENE EL PUEBLO, es lo que el pueblo quiere que sea; por esto a los gobernantes, no les conviene que el pueblo sepa la magnitud de Poder que tenemos, porque las reglas del juego podrían cambiar.

En parte es comprensible, hay la necesidad inmensa de educar al Pueblo, titular de un Poder tan grande, a utilizarlo de la mejor manera; en otras palabras es necesario enseñarle al pueblo a utilizar de manera responsable, pero efectiva y beneficiosa este Poder. Y el beneficio de un Pueblo educado en la utilización sana y responsable, pero eficiente de este Poder será la pieza del rompecabezas que hacía falta para que la maquinaria del Estado trabaje de manera eficiente.

No nos podemos engañar, en pleno siglo XXI, al protagonista lo tienen en la banca, al jefe lo tienen de vacaciones, al dueño de la casa lo tienen viviendo debajo de un choza improvisada, mientras los empleados de la casa se adueñaron de la Mansión.

Es posible cumplir los ODM, y lograr soluciones reales y efectivas para el Chocó?

Sí, pero es la hora que los protagonistas, se pongan la camiseta de titulares y se sumen para jugar el partido por la vida, y la dignidad humana.

*Unidos somos más* 



Es la única salida!

No hay otra opción!

La democracia participativa es el nuevo concepto que se comienza a escuchar, pero aun no ha sido bien definido, y tal vez demore mucho para que sea también aplicado.

Los problemas globales que debemos afrontar son tan gigantes que solo el trabajo en equipo (trinomio perfecto) podrá hacerles frente los retos que se tienen por delante; hacemos énfasis en la pobreza, medio ambiente, educación y salud.

No se trata de una lucha de clases, no se trata de que el pueblo se revele y tumbe al gobierno de turno; ni de salir a la calle a tirar piedras, ni gritar: Abajo el gobierno corrupto!, ojala fuera tan fácil; mientras esperamos en activarnos, mientras se siga debatiendo entre capitalismo y socialismo; mientras se ataquen los de izquierda con los de derecha, los del sur con los del norte; Los problemas grandes del País se hacen gigantes, se sigue destruyendo el ambiente en que vivimos que ya no es entero, sino medio ambiente, y podría llegar a ser cuarto ambiente si no hacemos algo.

Se trata de sumarnos, de aportar, de reconocernos y de apoyarnos...

23

*Unidos somos más* 



### III. LA NUEVA CIUDADANIA<sup>6</sup>

La ciudadanía tradicional es el conjunto de derechos y deberes que reglamentan al ciudadano de acuerdo con la sociedad a la que pertenece. El habitante de la ciudad, por ejemplo, debe acatar el respeto a la ley y al pago de impuestos. Cittadinanzattiva propone una nueva ciudadanía hecha no solo de derechos y deberes sino también de poderes y responsabilidades y, a su vez, manifiesta que:

*Lo que parece una afirmación muy simple, en la práctica es un objetivo muy difícil de lograr ya que se trata de pasar de un esquema perteneciente a los años 1800 ó 1900, hecho solo exclusivamente más de deberes y derechos hacia un esquema de ciudadanía del tercer milenio.*

La nueva ciudadanía es el ejercicio de poderes y responsabilidad del ciudadano en la vida diaria de la democracia, en donde se enfrenta a temáticas de interés público para el cuidado de los bienes comunes. Según lo sostiene el mismo Trincia:

*El problema aquí es el estatus del ciudadano entre el gobierno y las instituciones, por tal motivo se trata de superar una antigua visión de la ciudadanía que ve a este solo en el momento de las elecciones. Existe una cultura no solo nacional o local que expresa que los gobernantes no quieren que los ciudadanos se preocupen de temas como el control social, que no estén analizando los temas de su propio gobierno o de su administración local, que no perturben, que tenga solo causa cuando es el momento de elegir.*

---

<sup>6</sup> Cortesía de Alessandro Cossu, gerente Comunicación Cittadinanzattiva, para la Causa Chocoana.



Con respecto al cuidado de los bienes comunes la propiedad es de todos, cualquiera puede utilizar el agua, el aire, la salud, la cohesión social y los bienes artísticos. Estos a su vez están enlazados con la vida diaria, por tal motivo se consuman y se desgastan, pero también producen un empobrecimiento del ambiente, lo cual no solo es competencia del Estado, sino de una ciudadanía activa.

“El hacer ciudadano es la mejor manera de serlo” y esa es la ciudadanía activa. Ser ciudadanos activos significa actuar para hacer que los ciudadanos tengan voz y ejerzan poderes y responsabilidades en las distintas actividades en las cuales se violen sus derechos. Este es un concepto muy elaborado, en el que la buena voluntad de las personas no siempre es suficiente para generar el cambio. Los ciudadanos necesitan formación y capacitación, que la formación fluya en los diferentes niveles de la sociedad.

Sin embargo, además de la capacitación el ciudadano necesita empoderamiento, herramientas y conocimiento para así poder incidir en la vida pública e intervenir en los procesos y en los espacios públicos, que en el caso de Colombia están garantizados por la Constitución de 1991.

Las diferentes organizaciones, los sectores de intervención y los tipos de ciudadanos involucrados, promocionan la ciudadanía activa para así transformarse en un fenómeno articulado y complejo y no solamente como una organización.

A su vez se resalta el hecho de que los movimientos sociales son una ciudadanía activa entendida como un fenómeno social, mas no como un movimiento.

En ese sentido se puede contextualizar que hay formas de ciudadanía activa que todavía están inexploradas; es así como hoy día no se ha medido el posible



impacto de la globalización con la infusión de internet sobre las posibles formas de participación e integración ciudadana.

## EL CAPITAL HUMANO

El capital humano es un factor esencial para el desarrollo social y económico de un país, este no puede prescindir de sus ciudadanos ni de su comunidad en la toma de decisiones y en la aplicación de las leyes.

El poder del ciudadano no solo es de decisión, sino que involucra varias dimensiones:

### a. El poder de informar

La importancia de este poder no solo es en el ámbito de los medios de comunicación masivos, como radio y televisión, los cuales en muchos casos presentan una información que no refleja la realidad pues siempre está manipulada, sino lo importante es construir información de proximidad, de intercambio entre los ciudadanos y en sus círculos, como: iglesias, tiendas de barrio y asociaciones comunales, entre otros. Lo esencial es aprovechar en cualquier oportunidad los espacios posibles de intercambio de información.

### b. El poder simbólico

Es la importancia de las imágenes y de los símbolos y las sensaciones que pueden suscitar en las respectivas comunidades. El autor manifiesta que en Colombia el mejor ejemplo son las imágenes a favor de la liberación de los secuestrados, en las que no hay necesidad de hablar sino solo con las imágenes se tiene una comprensión sobre esta situación. Se trata de poder tomar la iniciativa





en oficinas o espacios de congregación donde el ciudadano pueda hallar intercambio de información y así mismo desarrollar campañas.

### **c. El poder institucional**

Es la conformación de las asociaciones independientes, sin necesidad de esperar el apoyo del Estado o de algún tipo de institución. Un movimiento independiente de diferentes tipos de instituciones puede mostrar diferentes tipos de avances.

### **d. El poder de colaboración (*partnership*)**

El mejor ejemplo para ilustrar este concepto es el caso de Cittadinzattiva, entidad que busca la colaboración de entidades internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (pnud), los gobiernos locales, la Superintendencia de Servicios Públicos y la Defensoría del Pueblo para desarrollar proyectos que defiendan los derechos de la ciudadanía.

27

## **PARTICIPACIÓN Y APORTES DE LA CIUDADANÍA**

La necesidad de ser ciudadano activo es un concepto que incumbe a la ciudadanía y al gobierno en el sentido de que ningún tipo de gobierno, ya sea de los órdenes nacional, regional o local, puede tener la orientación política o la ejecución de proyectos sin el apoyo del ciudadano. “Los ciudadanos son necesarios porque ellos son portadores de recursos preciosos”, afirma Trincia.

*La dimensión cívica se expresa como un clima o un ambiente en los órdenes nacional o local, en un contexto en el que es posible desarrollar las relaciones entre la ciudadanía, el gobierno, los*





*medios y las empresas. Este seminario constituye un buen ejemplo pues es un espacio de reflexión que trata de animar la dimensión cívica de la ciudad y del país.*

Al respecto Trincia manifiesta:

Resulta imposible pensar en que un gobierno pueda prescindir de la colaboración de los ciudadanos, y en ese sentido se debe cambiar el esquema mental en las entidades públicas y las instituciones privadas, ya que se debe poner al ciudadano como el centro de las actividades que se desarrollan, para que predomine el interés del gobierno de promocionar e impulsar las iniciativas de control ciudadano y así tener una buena retroalimentación y ayuda en lo que es gobernar.

No se puede pensar en un control social eficiente sin una buena ciudadanía activa.

Deben haber motivaciones de fondo que animen a ciudadanos activos para que velen por los intereses vitales y además encuentren la solución a los problemas de interés personal y general.

Además que colaboren en forma activa en la toma de las decisiones ante la autoridad pública.

De otra parte, los ciudadanos tienen información y datos sobre la realidad que nadie más tiene porque la viven directamente, incluidos los problemas y su contexto. La idea entonces es que el ciudadano activo proponga, sugiera e indique las soluciones correctas, concretas, posibles y realizables a los problemas. Para hacer crecer el sentido cívico de la comunidad se debe considerar a los ciudadanos como miembros de una comunidad y de un Estado y no como sujetos aislados.

En este sentido Giustino Trincia manifiesta que:

Unidos somos más 



*En el tema específico de los servicios públicos, el ciudadano debe intervenir para lograr la calidad y el acceso. El buen funcionamiento de los servicios públicos nos interesa a todos y todos podemos hacer cosas para mejorarlos, porque las leyes no actúan solas. Las leyes no tienen la misma voluntad que tienen los ciudadanos para actuar y proponer en pro de las circunstancias.*

La participación cívica es el ejercicio activo por parte de los ciudadanos sobre sus propios derechos, mediante iniciativas que puedan ser previstas por la ley. Por medio de la participación cívica los ciudadanos son los que toman la iniciativa y se organizan, sin tener en cuenta la intervención del Estado, de la empresa privada o de cualquier autoridad pública.

Algunos ejemplos de participación cívica aplicable a los servicios públicos son:

- ✓ Informar y ayudar a los otros ciudadanos que tengan el mismo problema.
- ✓ Unirse a otros ciudadanos para enfrentar los problemas comunes.
- ✓ Recoger información y datos sobre el funcionamiento de los servicios públicos.
- ✓ Participar en el desarrollo de comités de desarrollo y control social, así como en los encuentros de control.
- ✓ Colaborar para crear y hacer funcionar en conjunto servicios gratuitos de información.

29

Según la Ley 142 se propone al comité que sea activo, que no opere solo, sino que se fortalezca con los comités de los demás sectores para especializarse y así ofrecer servicios, soluciones y acompañamiento.

Unidos somos más 



## **CRITERIOS GUIAS PARA PROMOCIONAR Y TUTELAR LOS DERECHOS CIUDADANOS**

Los siguientes son algunos criterios que deben aplicar los ciudadanos activos para tutelar los derechos ciudadanos:

- ✓ Crear las condiciones para que los ciudadanos se vuelvan protagonistas y no espectadores con respecto a reclamar sus propios derechos
- ✓ Colaborar con todos los actores involucrados: públicos, privados, de la academia o de la sociedad civil
- ✓ Movilizar a la opinión pública y solicitar la cooperación de los medios
- ✓ Articularse con las funciones de varios actores.

30

El principio de la subsidiariedad horizontal es aquel por medio del cual las instituciones públicas tienen que intervenir, ya que la sociedad no puede por sí misma solucionar sus propios problemas.

Participación y subsidiariedad son conceptos complementarios pero el último trata de hacer, no solo de decir, lo que significa ir más allá de la participación tradicional.

La participación es la actividad de hacer reuniones, compartir con la comunidad y concretar acciones que se hayan planteado en el discurso.





El principio de subsidiariedad horizontal es un concepto nuevo para el desarrollo de la participación, el cual se introdujo en la Constitución de Italia en 1994 gracias a la intervención del proyecto Cittadinzattiva. Este concepto se refiere a que el Estado no solo reconoce y autoriza la participación sino a su vez, la favorece y la impulsa en el marco de los derechos ciudadanos.

Finalmente, Giustino Trincia invita a realizar una reflexión sobre los conceptos esbozados, los cuales son innovadores y demuestran una democracia organizada desde abajo hacia arriba, que favorece la autonomía y la iniciativa de los ciudadanos en las organizaciones y no solo el interés particular.

Giustino Trincia  
Responsable de políticas internacionales  
Cittadinanzattiva

*Memorias del seminario: Participación ciudadana y servicios Públicos. Proyecto Derechos y Desarrollo\_PNUD*

31

Unidos somos más 



#### IV. ESTRATEGIA, UNIDOS SOMOS MÁS...

Esta estrategia consiste en dar un abanico de alternativas, para los Chocoanos y Colombianos que quieren ser parte de aquellos que no esperan a que las cosas buenas sucedan, sino que saben que deben ser promotores de los cambios que anhelan. Según las posibilidades, la capacidad, la oportunidad y la voluntad, cada persona, optara o no por una o varias opciones, que en la práctica pueden no ser tan nuevas para ÉL o ELLA.

La estrategia llamada unidos somos más, da a entender que cada uno desde un frente o lugar, emprende acciones, y comportamientos concretos por la consecución de un bien común: LA REFUNDACIÓN DEL CHOCÓ.

A continuación el listado de alternativas, con su breve descripción:

- A. ARTISTAS CHOCOAN@S:** Son aquellos que a través de la música, la poesía, la pintura, los grafitis, o por cualquier otro medio artístico expresan un sentimiento personal, ajeno o colectivo, con la intención de enaltecer una cualidad o virtud, denunciar una injusticia o describir una realidad concreta, por ejemplo.
  
- B. CHOCOA@S VIGILANTES:** Esta labor la pueden realizar cualquier ciudadano, no es necesario ser periodista, consiste en visibilizar una situación, sensibilizar una realidad, denunciar una carencia, necesidad, problema o injusticia; a través de canales efectivos de comunicación: tv, radio, periódicos, redes sociales y blogs, por ejemplo. O ante autoridades competentes, denuncias formales, derechos de petición, tutelas, etc.

*Unidos somos más* 



Es decir, la idea consiste en según el caso y la situación ir más allá y en lo posible llevar ante una autoridad la demanda o denuncia, con el ánimo de promover mejoras; y en su defecto hacer eco de tal hecho para hacerlo visible, crear conciencia colectiva sobre el mismo y hacer una llamado a la solidaridad.

Ojala en cada Municipio, Corregimiento y Barrio del Chocó, hubiera al menos un Chocoano Vigilante.

**C. ACADEMIC@ CHOCOAN@:** Pueden ser profesionales, profesores, investigadores, escritores, estudiantes etc. Que por su dedicación a los asuntos académicos en un área específica, pueden hacer aportes significativos, a través de investigaciones, libros, manuales, folletos, artículos de opinión, foros, seminarios, conferencias, o talleres de capacitación en alianzas con instituciones educativas o la empresa privada, por dar un ejemplo.

Lo anterior resultaría un aporte esencial en el fortalecimiento de capacidades, promoción de conocimientos y socialización del mismo.

**NOTA IMPORTANTE:** El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, hace poco fue distinguido con un premio, por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, por el estudio denominado: **“INVESTIGACIÓN PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD (FASE II) PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RIO ATRATO”** considerando que dicho trabajo constituye un valioso aporte al conocimiento...al igual que genera herramientas para activar el desarrollo alrededor de sus riberas.





**D. EMPRENDEDOR(A) CHOCOAN@:** Es el Empresario, Micro, o trabajador independiente que ve en la manera de generar ingresos un propósito social: la generación de empleos, y el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de sus colaboradores y familias.

**E. POLITIC@ CHOCOAN@:** Más allá del significado integral de la palabra Político, en este caso específico nos queremos referir solo a las personas electas para cargos de elección popular. el Gobernador, los alcaldes, los senadores, concejales, líderes de Partidos o movimientos Políticos etc. En quienes se ha depositado una confianza, que debe ser retribuida haciendo un trabajo Honesto, Integro, Diligente y Responsable. Quien por falta de valores, capacidad, o diligencia defraude este encargo, no podría llamarse Político; sino, según el caso: Corrupto, inmoral, Ladrón, Mentiroso y/o Ignorante.

34

Basados en lo anterior:

**¡Cuánto anhela el Chocó verdaderos Políticos..!**

**¡Inteligentes, Honestos y Capaces!**

**F. AMIG@ DEL CHOCÓ:** Son Colombianos de otros Departamentos, o extranjeros que se solidarizan con nuestros anhelos, retos y dificultades, y por cualquier medio nos hacen saber su preocupación al respecto y su apoyo.

*Unidos somos más* 



Es admirable conocer personas que sin ser Chocoanos se duelen de injusticias, y por medio de campañas, o fundaciones quieren dar su aporte.

**G. FILANTROP@ CHOCOAN@:** Pueden ser Chocoanos, Colombianos o extranjeros que por medio de sus propias fundaciones, ONGS, o Donaciones, apoya proyectos sociales, Deportivos, artísticos, Educativos, ambientales gn etc. En el territorio Chocoano. Dichos proyectos

**H. ABOGAD@ CHOCOAN@:** Estamos ante alguien con conocimiento académico o empírico en el área del Derecho; y al respecto no solo realiza una labor académica, profesional y/o lucrativa con este conocimiento, sino que de manera alterna y solidaria dispone de parte de su tiempo y recursos para asesorías jurídicas gratuitas en alguna o varias rama de interés comunitario, a personas con limitaciones económicas.

**I. PERSONALIDADES CHOCOAN@S:** Son figuras públicas como empresarios reconocidos, Deportistas, Cantantes, Artistas, Periodistas, Presentador@s, Actores, etc. Que por medio de su fama y buena reputación puede crear conciencia sobre problemáticas regionales, y movilizar recursos hacia causas sociales específicas, por ejemplo

35





através del apoyo de una Fundación u ONG hacia un proyecto comunitario.

En resumen una personalidad Chocoana puede lograr con mayor facilidad lo que para otros sería mucho más difícil. Y puede llegar a ser un gran promotor de cambios sociales y culturales importantes.

**NOTA IMPORTANTE:** Los embajadores de buena voluntad de los diferentes programas de la ONU, cumplen una importantísima labor, que se podría replicar a nivel Nacional y Regional.

**J. CIBERACTIVISTA CHOCOAN@:** Basándonos en WIKIPEDIA:

Ser ciberactivista es movilizarse activamente en la defensa de los Derechos Humanos, Paz, Justicia y/o Medio Ambiente, por ejemplo. Usando técnicas comunicativas basadas fundamentalmente en el INTERNET. Facebook, Twitter, Youtube y los correos electrónicos son los medios sociales más famosos y posibilitan una comunicación rápida y efectiva para difundir información local a gran audiencia.

A quien le interese este tema, se le recomienda ilustrarse al respecto, ya que hay una variedad abundante de programas para crear, editar y difundir, archivos de audio y video. Además de posibilidades de crear sitios web, o blogs gratuito; y solicitar firmas electrónicas online en apoyo a causas específicas, etc.

Sería conveniente tener un propósito claro sobre lo que queremos vigilar, denunciar y/o visibilizar, y sobre esta base tener una estrategia clara de comunicación usando la tecnología y el Internet. Además de tener una base de datos de sitios confiables, que serían las fuentes de información base.





**Recomendaciones finales:**

- ✓ Fijar el (los) campo(s) de acción para nuestro caso.
- ✓ Investigar al respecto la más que podamos para la realización de una mejor labor.
- ✓ Hacer de nuestro rol un trabajo cotidiano y comprometido.



## V. INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE NOS AMPARAN

### A. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

**ARTICULO 38.** Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

**ARTICULO 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.



## B. ALGUNOS PACTOS INTERNACIONALES QUE NOS AMPARAN

### ***B.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entrada en vigor 23 de marzo de 1976.***

#### ***Artículo 19***

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
  - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
  - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

#### ***Artículo 21***

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden





público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

### ***Artículo 22***

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.
2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.
3. Ninguna disposición de este artículo autoriza a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948, relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, a adoptar medidas legislativas que puedan menoscabar las garantías previstas en él ni a aplicar la ley de tal manera que pueda menoscabar esas garantías.

### ***Artículo 25***

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;





b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

### *Artículo 27*

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

41

## **B.2 Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).**

### *Artículo 18*

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

### *Artículo 19*

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir

Unidos somos más 



informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

**Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a ser parte de una asociación.

**Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

**B.3 Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución aprobada por la Asamblea General 53/144**

Consciente de la importancia de la aprobación del proyecto de declaración en el contexto del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos...





1. Aprueba la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos que figura en el anexo de la presente resolución;

2. Invita a los gobiernos, a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen sus esfuerzos por difundir la Declaración, promover el respeto universal hacia ella y su comprensión, y pide al Secretario General que incluya el texto de la Declaración en la próxima edición de Derechos humanos: Recopilación de instrumentos internacionales.

85a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1998

43

### ***ANEXO***

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos....

Reconociendo el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional,

Declara:

#### ***Artículo 1***

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la





protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.

### ***Artículo 2***

1. Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción, individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

2. Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la presente Declaración estén efectivamente garantizados.

44

### ***Artículo 3***

El derecho interno, en cuanto concuerda con la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales del Estado en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, es el marco jurídico en el cual se deben materializar y ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales y en el cual deben llevarse a cabo todas las actividades a que se hace referencia en la presente Declaración para la promoción, protección y realización efectiva de esos derechos y libertades.

### ***Artículo 4***

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que





menoscabe o contradiga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas ni de que limite las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos internacionales de derechos humanos o de otros instrumentos y compromisos internacionales aplicables en esta esfera, o constituya excepción a ellas.

#### ***Artículo 5***

A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional:

- a) A reunirse o manifestarse pacíficamente;
- b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;
- c) A comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

#### ***Artículo 6***

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;
- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a

Unidos somos más 



terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

#### ***Artículo 7***

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos relacionados con los derechos humanos, y a preconizar su aceptación.

#### **Artículo 8**

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener la oportunidad efectiva, sobre una base no discriminatoria, de participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos.

2. Ese derecho comprende, entre otras cosas, el que tiene toda persona, individual o colectivamente, a presentar a los órganos y organismos gubernamentales y organizaciones que se ocupan de los asuntos públicos, críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento, y a llamar la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.



### **Artículo 9**

1. En el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas la promoción y la protección de los derechos humanos a que se refiere la presente Declaración, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a disponer de recursos eficaces y a ser protegida en caso de violación de esos derechos.

2. A tales efectos, toda persona cuyos derechos o libertades hayan sido presuntamente violados tiene el derecho, bien por sí misma o por conducto de un representante legalmente autorizado, a presentar una denuncia ante una autoridad judicial independiente, imparcial y competente o cualquier otra autoridad establecida por la ley y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado los derechos o libertades de esa persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión y sentencia, todo ello sin demora indebida.

A los mismos efectos, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, entre otras cosas, a:

- a) Denunciar las políticas y acciones de los funcionarios y órganos gubernamentales en relación con violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante peticiones u otros medios adecuados ante las autoridades judiciales, administrativas o legislativas internas o ante cualquier otra autoridad competente prevista en el sistema jurídico del Estado, las cuales deben emitir su decisión sobre la denuncia sin demora indebida;
- b) Asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables;

Unidos somos más 



c) Ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento y asistencia pertinentes para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4. A los mismos efectos, toda persona tiene el derecho, individual o colectivamente, de conformidad con los instrumentos y procedimientos internacionales aplicables, a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, y a comunicarse sin trabas con ellos.

5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

#### ***Artículo 10***

Nadie participará, por acción o por el incumplimiento del deber de actuar, en la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y nadie será castigado ni perseguido por negarse a hacerlo.

#### ***Artículo 11***

Toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho al legítimo ejercicio de su ocupación o profesión. Toda persona que, a causa de su profesión, pueda afectar a la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales de otras personas deberá respetar esos derechos y libertades y cumplir las normas nacionales e internacionales de conducta o ética profesional u ocupacional que sean pertinentes.



### ***Artículo 12***

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.
3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

49

### ***Artículo 13***

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración.

### ***Artículo 14***

1. Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover en todas las personas

Unidos somos más 



sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2. Entre esas medidas figuran las siguientes:

a) La publicación y amplia disponibilidad de las leyes y reglamentos nacionales y de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos;

b) El pleno acceso en condiciones de igualdad a los documentos internacionales en la esfera de los derechos humanos, incluso los informes periódicos del Estado a los órganos establecidos por los tratados internacionales sobre derechos humanos en los que sea Parte, así como las actas resumidas de los debates y los informes oficiales de esos órganos.

3. El Estado garantizará y apoyará, cuando corresponda, la creación y el desarrollo de otras instituciones nacionales independientes destinadas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción, como, por ejemplo, mediadores, comisiones de derechos humanos o cualquier otro tipo de instituciones nacionales.

### ***Artículo 15***

Incumbe al Estado la responsabilidad de promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los niveles de la educación, y de garantizar que los que tienen a su cargo la formación de abogados, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, personal de las fuerzas armadas y funcionarios públicos incluyan en sus programas de formación elementos apropiados de la enseñanza de los derechos humanos.





### ***Artículo 16***

Los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre todos los grupos raciales y religiosos, teniendo en cuenta las diferentes mentalidades de las sociedades y comunidades en las que llevan a cabo sus actividades.

### ***Artículo 17***

En el ejercicio de los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración, ninguna persona, individual o colectivamente, estará sujeta a más limitaciones que las que se impongan de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales aplicables y determine la ley, con el solo objeto de garantizar el debido reconocimiento y respeto de los derechos y libertades ajenos y responder a las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática.

### ***Artículo 18***

1. Toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. A los individuos, los grupos, las instituciones y las organizaciones no gubernamentales les corresponde una importante función y una responsabilidad en la protección de la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la contribución al fomento y progreso de las sociedades,

Unidos somos más 



instituciones y procesos democráticos.

3. Análogamente, les corresponde el importante papel y responsabilidad de contribuir, como sea pertinente, a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos puedan tener una aplicación plena.

***Artículo 19***

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiera a un individuo, grupo u órgano de la sociedad o a cualquier Estado el derecho a desarrollar actividades o realizar actos que tengan por objeto suprimir los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración.

***Artículo 20***

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que permita a los Estados apoyar y promover actividades de individuos, grupos de individuos, instituciones u organizaciones no gubernamentales, que estén en contradicción con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.





## VI. PROPUESTAS PARA EL DEPARTAMENTO MÁS RICO Y ABANDONADO DE COLOMBIA

### RIQUEZA

El Departamento del CHOCO produce<sup>7</sup>:

ORO	PLATINO
47% del Oro de Colombia	100% del PLATINO de Colombia
24.5 toneladas de oro en 2010	1.000 kg en 2010
28 toneladas en 2011	1225 kg en 2011
17 toneladas por trimestre 2012	1006 kg en 2012 (3 trimestres)
	(Cifras en duda. No hay refinería en Choco, EXPORTAN EL MINERAL EN AVIONES PARA REFINAR EN OTROS PAISES)

Unos pequeños cálculos en números redondos SOLO EL ORO:

$28.000 \text{ kg} / 31\text{gm} = 903.225 \text{ Onzas} \times \$1.300 = \$ 1'174.192.500 \text{ USD}$

<sup>7</sup> <http://www.simco.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=zsUxLaggTsM%3D&tabid=110>



Nos preguntamos en donde esta toda esa riqueza? Más de mil Millones de dólares y el Choco vive en medio de la miseria absoluta.

### **ALGUNAS ESTADISTICAS DE LA PROBLEMÁTICA DEL CHOCÓ**

1. Mortalidad materna 300:100.000.  
Mortalidad infantil 100:1000 (DANE).
2. Niños de 5 a 10 años se suicidan por hambre (RCN).
3. Desnutrición y anemia 73% (ICBF).
4. Desempleo 28.5% (DANE).
5. Infraestructura es mínima.
6. Hospitales no tienen agua, ni energía eléctrica y no pagan al Personal..
7. Índice de pobreza 67% (DANE).
8. No hay agua pura a pesar de que llueve 12,5 m al año.
9. No hay alcantarillado.
10. Hay muchas empresas multinacionales registradas que se están llevando los recursos naturales del Choco y solo dejan contaminación de los ríos con mercurio.
11. Hay mineros ilegales por todas partes que traen maquinaria pesada para sacar los minerales.
12. La Policía confisca y destruye la maquinaria pesada en vez de entregarla a los Ingenieros Militares para que la usen (El Comandante de Ingenieros Militares contestó que no sabían manejar las dragas)
23. La Universidad Tecnológica del Chocó tiene convenios con la Universidad Nacional de Colombia, pero falta cobertura en Educación Superior.



24. Las pruebas del ICFES mostraron que las escuelas del Chocó son las últimas de Colombia: La desnutrición es una causa de bajo rendimiento académico.

25. No hay electricidad a pesar de haber 1.000 ríos (Con tantos ríos se pueden usar turbinas o molinos de agua para generar electricidad; El Sena o el Colegio Técnico Carrasquilla podrían proveer entrenamiento).

26. Los grupos armados han creado una crisis de violencia y han desplazado a los ciudadanos del Choco.

27. A pesar de que la Constitución de Colombia de 1991, artículo # 81 Prohíbe la Guerra Química y Biológica, el Gobierno de Colombia fumiga, asperja venenos químicos y biológicos contra los campesinos de Colombia. Se han gastado más de US\$10.000 millones de dólares del Plan Colombia para la Guerra contra las drogas, lo cual solamente ha resultado en acabar con las cosechas de pancoger, dañar los cultivos de palma africana, causar el hambre y la falta de esperanza.

56

## QUE SE PUEDE HACER?

### -PROPUESTAS-

1. **Declarar al Choco zona libre de impuestos**, e incentivar una exención impositiva por 10 años a las empresas e industrias que se instalen en el Departamento.
2. **Aumentar al 50% los impuestos de las mineras multinacionales** y crear impuesto Predial para estas.
3. Prohibir la "fumigación o aspersión" de sustancias químicas o biológicas en todo el territorio nacional.
4. Y mediante un Proyecto de Ley, Decretar:

*Unidos somos más* 



- A. Crear la asociación público privada del Canal del Chocó, que se registrará por lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012.
- B. Ordenar la construcción del CANAL INTEROCEANICO DEL CHOCÓ A NIVEL DEL MAR, para unir el Océano Pacifico desde la Bahía de Humboldt, estuario de Curiche a 7°Norte, con el puerto de Tarena en el Golfo de Uraba, respetando el sitio arqueológico de Santa María la Antigua del Darién.
- C. La construcción del ferrocarril eléctrico paralelo al canal de doble vía. (Que podrá extenderse en el futuro a Ecuador y Venezuela)
- D. Central de energía mareomotriz de 200MW en Jurado. Latitud: 7.100, Longitud: 77.767
- E. Ordenar a los Ingenieros Militares de Colombia, proceder a la construcción del Canal de San Pablo, 46 KM entre Quibdó e Istmina, con una esclusa para compensar la diferencia de altura entre las dos Ciudades.
- F. Ordenar a la Policía Nacional entregar todos los equipos confiscados a los Ingenieros militares para dedicarlos a la obra.
- G. Esta ley reemplazaría a las leyes 50 de 1964 y 81 de 1984 que ordenaron la Construcción del Canal del Chocó a nivel del mar pero no se han cumplido.

57

**REFLEXIÓN:** Los Chocoanos deben aprender a responder los mensajes de gente interesada en su desarrollo.

Nosotros trabajamos en forma voluntaria por la salud y educación de los niños del Choco, que están en el último grado de abandono, en la cola de Colombia y Colombia en la cola del mundo.

Los invitamos a ver esta película: “Algunos años después... nada ha cambiado”

<https://www.youtube.com/watch?v=FftJVekPSNI&app=desktop>

Unidos somos más 



Jaime G. Gómez, MD

**Presidente del Comité Cívico Pro Canal del Chocó.**

Claudia G. Baldwin

**Presidenta Fundación Sembrando Semillas para el Futuro.**





## VII. A MANERA DE CONCLUSIÓN -LOS CHOCOANOS SON SU SOLUCIÓN-

En el Departamento del Chocó, Colombia, se vive una crisis sin precedentes hace ya varias décadas, y sobre la misma son muchos los análisis, los foros y los debates, que de alguna manera han tratado de encontrar las raíces estructurales, por ejemplo, de una pobreza extrema inaceptable de la cual son víctimas la mayoría de sus habitantes; entendida esta en todas sus dimensiones, y extendidas a todas sus variables, afectando la educación, salud, calidad de vida, vivienda...y felicidad de los mismos.

La intención de estos análisis y foros son nobles: proponer soluciones efectivas y proyectos sostenibles, que den respuestas acertadas a una crisis humanitaria que aún es incomprendida.

En nuestra opinión todos los esfuerzos sinceros para buscarle solución a los problemas tan gigantescos que azotan a esta región, son invaluable; pero hoy quisimos presentar otro punto de vista: “LOS CHOCOANOS SON SU SOLUCIÓN ANTE SUS PROPIOS PROBLEMAS”

A partir de este principio societal, se podría afirmar que el buen ejercicio de la ciudadanía, es un requisito esencial y fundamental para que este Departamento con tanto potencial avance en cohesión, justicia, equidad y prosperidad social.

La solución no será ningún alcalde, ni gobernador, ni presidente actual o futuro, aunque los aportes de estas personalidades serán claves.

*Unidos somos más* 



La solución será pues, un Chocoano bien educado, vigilante de la cosa pública, que denuncia, que exige el respeto a los DDHH, que está dispuesto a marchar si es necesario, a perder un día de trabajo si se justifica, a sacrificar un fin de semana si se amerita, para conocer la realidad de los suyos, para hacer visible lo invisible y para denunciar lo oculto.

Hablamos de ese Chocoano que quiere lo mejor para sí y para su familia, lógicamente, pero también quiere lo mejor para su Departamento. Ese Chocoano que si prospera y sale de la región, llevara consigo un compromiso con su gente, y no se avergonzara de los suyos, ni olvidara que hay otros que no tienen sus privilegios. Por lo cual les extenderá su mano y ofrecerá su apoyo. Ese Chocoano aparte de su rol de padre, hijo, profesional, empresario o estudiante...tiene un compromiso con su rol de Ciudadano.

Ese Chocoano común y corriente, y ese unido a otros y estos otros unidos a todos, serán su solución más efectiva y transformadora ante sus propios problemas y realidades.

61

Ese chocoano eres tú y ese chocoano aspiro ser yo; y nosotros agradeceremos profundamente que colombianos de otras regiones nos den su solidaridad y apoyo.

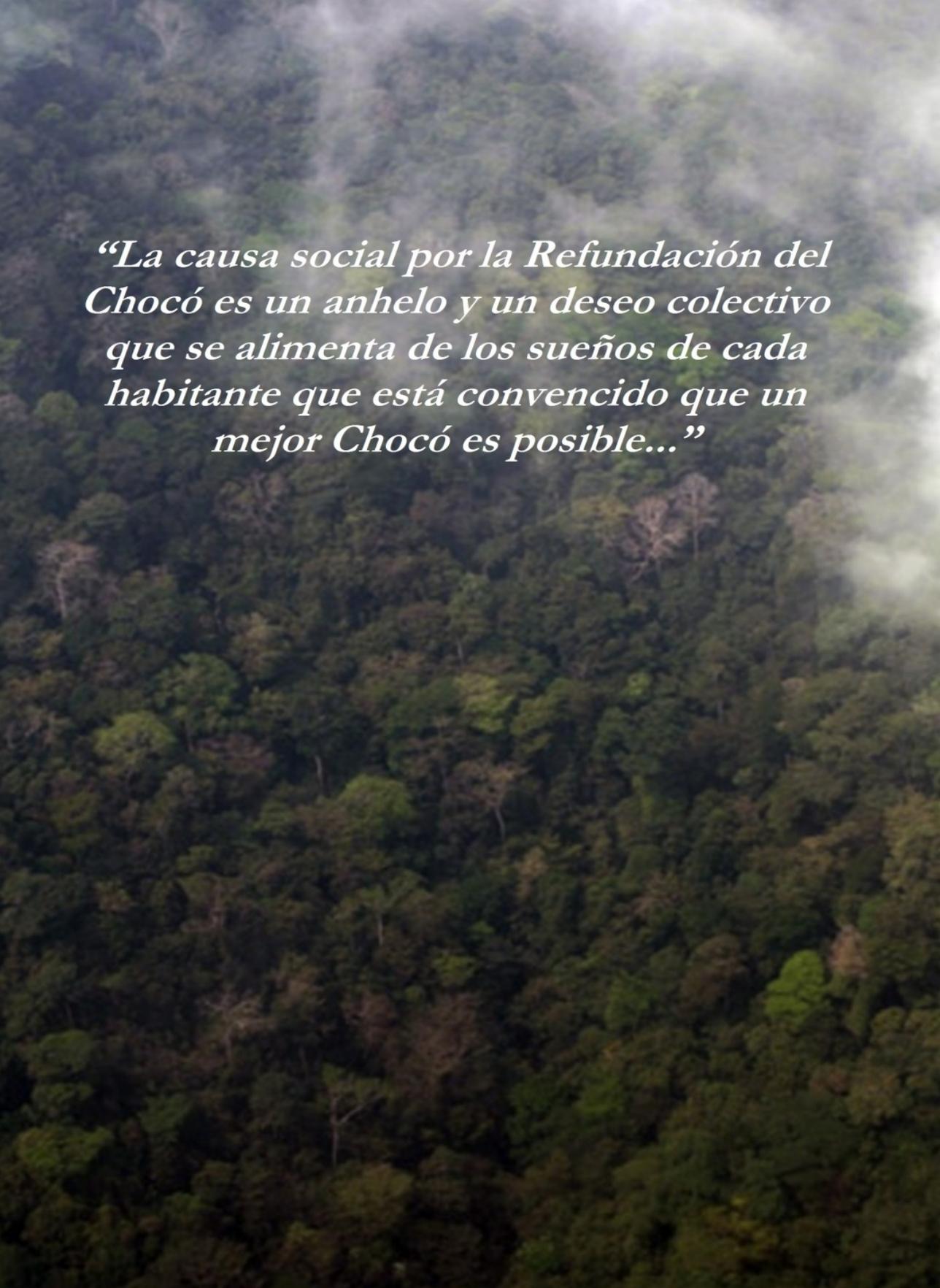
Apoya esta causa, súmate a este proyecto y recuerda que unidos somos más.

Andrés Alberto Ramírez Henao

**PROMOTOR DE LA CAUSA POR LA REFUNDACIÓN DEL CHOCÓ**

*Unidos somos más* 



An aerial photograph of a vast, dense forest. The trees are a mix of dark and light green, creating a textured canopy. In the upper right corner, there is a soft, white mist or fog that partially obscures the forest, adding a sense of depth and atmosphere to the scene.

*“La causa social por la Refundación del Chocó es un anhelo y un deseo colectivo que se alimenta de los sueños de cada habitante que está convencido que un mejor Chocó es posible...”*